



**C**

**CERTIFICACIÓN 1236-2025.**

La *infrascrita* Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** el **ACUERDO** tomado por unanimidad en el **punto VII (Asuntos Electorales)** numeral uno (01) Acta Número 30-2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día lunes diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, **CONSIDERANDO:** Que, el día domingo treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se llevarán a cabo las Elecciones Generales 2025, para elegir Presidente y Designados a la Presidencia de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales. **CONSIDERANDO:** Que se recibió el Oficio DOPC-18-05-2025-02 de los Abogados Stefani Corrales, Lino Tomás Mendoza y Eduardo Fuentes, Codirectores de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas, manifestando que en el Cronograma Electoral para las Elecciones Generales 2025, se establece el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), como fecha límite para fijar los límites de las aportaciones económicas de personas naturales o jurídicas dirigidas a candidatos (as). **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12-B de la Ley de Financiamiento Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos establece que el Consejo Nacional Electoral debe remitir al sistema financiero nacional la lista de candidatos inscritos como tales, la cual debe incluir el monto máximo de aportaciones que pueden recibir a fin de que realicen la apertura de las cuentas bancarias. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Cronograma Electoral aprobado en el acta 27-2025, de fecha diez (10) de mayo de 2025, se establece como fecha el diecinueve (19) de mayo de 2025 para el establecimiento límite de aportaciones de personas naturales o jurídicas a candidatos, así como el dos (2) de junio para la notificación del CNE al Sistema Financiero Nacional de la lista de ciudadanos inscritos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 23 de la Ley de Financiamiento Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, establece límites específicos para las aportaciones privadas durante los procesos electorales. Las personas naturales únicamente podrán realizar aportaciones monetarias que no excedan el equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes al momento de la aportación, mientras que las personas jurídicas podrán aportar hasta un máximo equivalente a mil (1,000) salarios mínimos. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social aprobó el ajuste al salario mínimo para el año 2025 mediante el Acuerdo Ejecutivo No. SETRAS-109-2024,



estableciendo como salario mínimo promedio la cantidad de trece mil novecientos ochenta y cinco lempiras con dieciséis centavos (L13,985.16). **CONSIDERANDO:** Que los límites de las aportaciones de personas naturales deben fijarse en **dos millones setecientos noventa y siete mil treinta y dos lempiras (L2,797,032.00)**, y el de personas jurídicas en **trece millones novecientos ochenta y dos mil ciento sesenta lempiras (L13,982,160.00)**, conforme a los parámetros legales y el salario mínimo vigente para el proceso de Elecciones Generales 2025. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** Fijar el monto máximo de aportación privada de personas naturales en **dos millones setecientos noventa y siete mil treinta y dos lempiras (L2,797,032.00)**, y el de personas jurídicas en **trece millones novecientos ochenta y dos mil ciento sesenta lempiras (L13,982,160.00)** para el proceso de Elecciones Generales 2025”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Electoral, Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas, Dirección Administrativa y Financiera, Partidos Políticos, Encargado Página Web.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

  
**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
Certificación 1236-2025, Acta 30-2025, dos (2) páginas



GAS\*